

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de la visita de la Biblioteca Vagabunda

Clave: SC/CE/13

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Turismo y Cultura Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006 Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Secretaría Técnica - Dirección de Publicaciones Responsable del Trámite – Jefe del Departamento a la Cultura Escrita Calle Hidalgo 239, Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. (777) 329 2200, ext. 1016 y 1017 publicaciones@morelos.gob.mx , fomentoalalectura@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda la comunidad Morelense, en caso de requerir visitar la biblioteca vagabunda
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio de Solicitud. Puede hacerse de manera presencial en oficinas o por medios virtuales a través del correo julieta.goldzweig@morelos.gob.mx con copia a publicaciones@morelos.gob.mx . En el asunto del correo poner: Solicitud de la Biblioteca Vagabunda.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	10 días hábiles, después de recibir la solicitud.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud de visita de la Biblioteca "La vagabunda"	1	1	
2	Una vez que ha sido confirmada la visita, un oficio donde la instancia se comprometa a cubrir las necesidades de vigilancia, tránsito y apoyo logístico para el buen funcionamiento de la unidad móvil.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

Sin costo

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Las visitas de la Biblioteca Vagabunda están sujetas a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura y la disponibilidad de la instancia solicitada, así como la calendarización programada. Este servicio tiene la finalidad de promover la lectura entre el público morelense y dar a conocer a los escritores de Morelos

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Tener la fecha disponible Que la unidad móvil funcione Que los solicitantes colaboren, apoyen y participen activamente*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto de creación de la Secretaría de Cultura de Morelos, Artículo 24, párrafos I, IV, VIII, IX, y XVIII. Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes y Servicios Culturales y Artísticos del Estado de Morelos que celebran por una parte el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y por otra parte el Estado libre y soberano de Morelos a través de el extinto Instituto de Cultura de Morelos. Convenio modificado al quincuagésimo primer acuerdo específico de ejecución del convenio marco, número CM-DJC-51AE-CND-155-98. Artículo 9 fracción XI y 31 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4 fracción IV, 10 fracción XVII y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

